



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-002-2021-00044-00
Demandante LUZ DARY SERRANO ROJAS
Demandados FUNDACIÓN DE LA MUJER
 FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

De conformidad con lo previsto en el art. 54 del CPTSS, en aplicación del principio de celeridad y economía procesal, requiérase a las codemandadas FUNDACIÓN DE LA MUJER y a la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., para que en el término improrrogable de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, alleguen con destino al expediente de la referencia lo siguiente:

- Copia de todos los recibos de pago, comprobantes de pago y/o desprendibles de nómina cancelados en favor de la demandante LUZ DARY SERRANO ROJAS por parte de la FUNDACIÓN DE LA MUJER y/o la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., desde el 06 de mayo de 2004 y hasta el 05 de abril de 2019.
- Copia de los comprobantes de pago y/o consignación por concepto de cesantías pagados para las anualidades de 2004 a 2019 en favor de la demandante LUZ DARY SERRANO ROJAS por parte de la FUNDACIÓN DE LA MUJER y/o la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
- Copia de los comprobantes de pago y/o liquidaciones anualizadas de las acreencias laborales y prestaciones sociales, tales como auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicio y vacaciones desde 2004 a 2019 y en favor de la demandante LUZ DARY SERRANO ROJAS por parte de la FUNDACIÓN DE LA MUJER y/o la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las codemandadas FUNDACIÓN DE LA MUJER y a la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., para que en el término improrrogable de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, alleguen con destino al expediente de la referencia lo siguiente:

- Copia de todos los recibos de pago, comprobantes de pago y/o desprendibles de nómina cancelados en favor de la demandante LUZ DARY SERRANO ROJAS por parte de la FUNDACIÓN DE LA MUJER y/o la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., desde el 06 de mayo de 2004 y hasta el 05 de abril de 2019.
- Copia de los comprobantes de pago y/o consignación por concepto de cesantías pagados para las anualidades de 2004 a 2019 en favor de la demandante LUZ DARY SERRANO ROJAS por parte de la FUNDACIÓN DE LA MUJER y/o la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
- Copia de los comprobantes de pago y/o liquidaciones anualizadas de las acreencias laborales y prestaciones sociales, tales como auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicio y vacaciones desde 2004 a 2019 y en favor de la demandante LUZ DARY SERRANO ROJAS por parte de la FUNDACIÓN DE LA MUJER y/o la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 017 de fecha 28 de febrero de 2024**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Arley Ivan Mendez Fuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02796364045fc80f2abd5c044794f1b8752f3c7108ec2dd5b61530e2f03b36de**

Documento generado en 27/02/2024 03:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>